

1. Letras del Tesoro a seis meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2004.

Fecha de amortización: 18 de febrero de 2005.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.833,952 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 820,952 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,040 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,028 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 98,980 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,986 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
2,040	319,000	98,980
2,035	135,600	98,982
2,033	100,000	98,983
2,030	11,450	98,985
2,020 e inferiores	254,902	98,986

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 61,45 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2004.

Fecha de amortización: 19 de agosto de 2005.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.198,128 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 841,686 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,150 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,144 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 97,873 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,879 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
2,150	341,000	97,873
2,148	100,000	97,875
2,145	7,000	97,878
2,140 e inferiores	393,686	97,879

3. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2004.

Fecha de amortización: 17 de febrero de 2006.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.424,991 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.587,373 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,315 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,308 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 96,589 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 96,599 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
2,315	129,000	96,589
2,314	22,000	96,590
2,313	150,000	96,592
2,312	100,000	96,593
2,310	463,400	96,596
2,305 e inferiores	722,973	96,599

4. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio equivalente al tipo de interés medio ponderado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 98,986, 97,879 y 96,599 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses.

5. Segundas vueltas. No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

6. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluida la segunda vuelta, se publican con tres decimales, según establece la Orden ECO/30/2004, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 19 de agosto de 2004.—La Directora general, P.D. de firma (Ley 30/1992 y Resolución de 13-07-2004), el Subdirector General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales, Juan Antonio Aliaga Méndez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15598 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Asturias y Ávila, pertenecientes al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.*

El artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios, su definición, estructura y contenido, así como su elaboración, dispone que tales cartas serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieran aquéllas, previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, he resuelto:

Primero.—Aprobar las Cartas de Servicios correspondientes a las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Asturias y Ávila, cuyo contenido puede encontrarse en la dirección de Internet www.dgt.es.

Segunda.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de junio de 2004.—La Subsecretaria, Soledad López Fernández.